INPEC

ESTUDIO BORRADOR
SELECCIÓN ABREVIADA - MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR MONTO AGOTABLE

SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR MONTO AGOTABLE, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA, COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL ERE COIBA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 8
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 8
5. CONCEPTO FINANCIERO 14
6. EXPERIENCIA15
7. ESTUDIO DE MERCADO 18
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 19
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 19
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20
11. FORMA DE PAGO 21
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 22
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 22
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 24
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 25
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 29
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 29
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 30
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 31
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 32
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 32
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 33

De conformidad con lo normado en la Ley 1474 de 2011, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ORDINAL USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-004 BEBIDAS; se procede a realizar los siguientes estudios previos para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA,

COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-Coiba, cuenta con una población aproximada de 4.908 Personas Privadas de la Libertad, que demandan de forma masiva productos que para ellos son de primera necesidad, como lo es para el caso que nos ocupa las BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA, COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE este Complejo Penitenciario y Carcelario cuenta con un Expendio Central y 17 puntos de venta, para suministrar diferentes artículos a la Población Privada de la Libertad; los cuales se requieren mantener surtidos por su alta demanda, razón por la cual, se hace necesario adquirir estos productos en las cantidades necesarias conforme los requerimientos efectuados por la población privada de la libertad, que permitan contar con sus existencias de una manera constante durante toda la vigencia fiscal 2026 para así poder satisfacer las necesidades de las P.P.L., conforme las siguientes consideraciones:

• Que en la actualidad existe la necesidad inminente de adquirir estos productos para el Almacén Expendio del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-COIBA, teniendo en cuenta que a la fecha carece de las cantidades suficientes para surtir por el resto del año 2026 a las P.P.L. conforme el histórico de ventas que se observa en los años anteriores y los requerimientos e inconformidades elevadas por los privados de la libertad, respecto a las cantidades que se ofertan para su consumo.

• Que a la fecha existen recursos disponibles para la contratación de bebida gaseosa color caramelo con sabor a cola, color rojo sabor a kola, sabor a toronja, lima-limón, soda, bebida sabores frutales, te, agua, y bebida hidratante para el almacén expendio, **según Resolución Nº 000003 de enero 02 de 2026**; ORDINAL PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-004 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS, por el valor de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($768.624.000) M/CTE** respaldado por el **CDP 2026 de 20-01-2026** emitido por el responsable de presupuesto del complejo.

Que, con base en el certificado de disponibilidad mencionado anteriormente, es posible realizar el proceso contractual y apoyar la necesidad evidenciada por parte del Administrador del expendio del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-Coiba.

Las necesidades presentadas en el COPED se encuentran establecidas en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en el SECOP II:

Adquisiciones planeadas (50)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicació
50202306 50202301 50202304 50202309 50202310 50202801 50202803 50202805 50203002	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASEOSAS, REFRESCOS, AGUA Y BEBIDAS HIDRATANTES, CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA LA COMERCIALIZACION A LOS (...)	Enero	Febrero	10 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	768.624.000 COP	768.624.000 COP	No	NA	UNIDAD CONTRATACION COIBA	Tolima - Ibagué

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, PARA CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA, COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL ERE COIBA."

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

BEBIDA GASEOSA, HIDRATANTE, BEBIDA SABORES FRUTALES, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA, TE y AGUA. $768.624.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad X PACA
1	BEBIDA GASEOSA CON SABOR A COLA:	Pet 400 ml no retornable pacas x 12 unidades	Monto Agotable
2	BEBIDA GASEOSA CON SABOR A TORONJA	Pet 400 ml no retornable pacas x 12 unidades	Monto Agotable
3	BEBIDA GASEOSA CON SABOR A TORONJA	Pet 1.5 ml pacas x 12 unidades	Monto Agotable
4	BEBIDA DE TE: sabores a TE NEGRO LIMÓN, DURAZNO, TE NEGRO MANZANA LIMONARIA, TE NEGRO MANGO MANZANILLA	Pet 400 ml pacas x 06 unidades	Monto Agotable
5	BEBIDA HIDRATANTE: sabores a naranja mandarina, MOUNTAIN BLAST, FRUTAS TROPICALES.	Pet x 500 ml pacas x 06 unidades	Monto Agotable
6	AGUA POTABLE TRATADA	Pet x 600 ml pacas x 24 unidades	Monto Agotable
7	BEBIDA GASEOSA CON SABOR A LIMA LIMON	Pet 400 ml no retornable pacas x 12 unidades	Monto Agotable
8	BEBIDA GASEOSA CON SABOR A LIMA LIMON	Pet 400 ml no retornable pacas x 12 unidades	Monto Agotable
9	BEBIDA GASEOSA SABOR GINGER	Pet 400 ml no retornable pacas x 12 unidades	Monto Agotable
10	BEBIDA GASEOSA SABOR SODA	Pet 400 ml no retornable pacas x 12 unidades	Monto Agotable

11	BEBIDA JUGO SABORES FRUTALES	Pet x 5oo ml paca x 6 unidades	Monto Agotable
12	AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA	Pet x 6oo ml paca x 24 unidades	Monto Agotable

NOTA 1. Para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

NOTA 2: El presente contrato podrá adicionarse hasta el cincuenta por ciento **(50%)** de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal de la entidad y a la demanda de la población privada de la libertad, cuya ejecución se debe realizar dentro de la vigencia actual.

NOTA 3: El oferente que le resulte adjudicado en el presente proceso contractual debe suministrar en calidad de comodato o donación **46 neveras**. Elementos destinados al servicio de la población privada de la libertad.

2.1.2. OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los productos deben contar con registro sanitario vigente del Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - INVIMA por parte de la secretaría de salud y se debe anexar en la oferta por cada uno de los productos ofertados.

2. Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente. Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma. **NO SE ACEPTAN PRODUCTOS REMANO FACTURADOS.**

3. Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 288 de 2008, requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano. Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma.

4. Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 7992 de 1991, por la cual se establece la regulación para elaboración, conservación y comercialización de jugos, concentrados, néctares, pulpas, pulpas azucaradas y refrescos de frutas. Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma.

5. Para el almacenamiento de los productos objeto del presente proceso de subasta, los oferentes ganadores, deberán suministrar como **MÍNIMO UN REFRIGERADOR** para la bodega principal del almacén expendio, debiéndose realizar mantenimiento periódico preventivo y/o correctivo el cual será solicitado por el supervisor del contrato. La devolución del enfriador por parte de la entidad, estará sujeta a que se hayan agotado las existencias del producto a adquirir.

6. El oferente u oferentes asumirán los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

7. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

8. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidos en el mercado y de muy buena calidad.

9. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.

10. Se debe aportar la ficha técnica de cada uno de los productos ofertados, no obstante, se tendrá en cuenta la etiqueta de los elementos de muestra.

11. El oferente u oferentes deben anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

12. Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y/u omisiones.

13. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.

14. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente

15. contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente o los proponentes favorecidos deberán asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en adopción a los principios de economía y debido proceso, previo a determinar la modalidad de selección procedió a verificar en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II", si en la actualidad se contaba con un Acuerdo Marco de Precios conforme lo establece la Ley 1955 de 2019, para la adquisición de los elementos necesarios para suplir las necesidades presente en el área de expendio de COIBA, evidenciado que el Estado Colombiano no ha suscrito acuerdo alguno para este tipo de producto.

En razón a lo anterior, y al considerarse que las bebidas gaseosas son consideradas como elementos con características técnicas, uniformes y de común utilización, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 16 y ss del Decreto 2474 de 2008, Sección I del Capítulo II, se

considera jurídicamente viable la escogencia del contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta Inversa Electrónica con fundamento en el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2, literal b), establece:

"**ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN"**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(....)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(....)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales."

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección se encuentra dentro del rango de la menor cuantía de la entidad y que el bien o servicio a contratar no tiene previsto otro trámite especial para su adjudicación, se deberá dar aplicación al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto. (Decreto 1860 de 2021, artículo 6)

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. *Información de los participantes en la subasta inversa.* La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta. (Decreto 1510 de 2013, artículo 42).

Para el presente proceso se cuenta con un presupuesto por valor de ***SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($768.624.000),*** segùn CDP N0. 2026 del 20 de enero de 2026.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el monto de la contratación y el objeto a contratar, la modalidad de selección a adoptar para la presente contratación es el proceso de selección abreviada de menor cuantía, bajo la modalidad de subasta inversa electrónica.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, Los siguientes son los productos a Contratar en el cuarto nivel, la BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA, COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	*Grupo*	*Segmento*	*Familia*	*Clase*	*Producto*
Producto: Bebida Gaseosa	E	50000000 alimentos, bebidas y tabaco	50200000	50202300	50202306
Producto: Jugos	E	50000000 alimentos, bebidas y tabaco	50200000	50202300	50202304
Producto: bebida deportiva o de energía	E	50000000 alimentos, bebidas y tabaco	50200000	50202300	50202309
Producto: Agua	E	50000000 alimentos, bebidas y tabaco	50200000	50202300	50202301
Producto: Te	E	50000000 alimentos, bebidas y tabaco	50200000	50201700	50201712

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA, COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

$768.624.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad X PACA
1	BEBIDA GASEOSA CON SABOR A COLA: Bebida Carbonatada que Contiene: Agua Carbonatada, Azúcar, Color Caramelo, Ácido Fosfórico como Acidulante, Saborizantes Naturales (Extractos Vegetales) y Cafeína. Características Fisicoquímicas: Apariencia: Libre de material extraño, sin sedimento, translúcido; Densidad aparente 20°C: 1.0386 Kg/L; Sensitivo: No; Categoría de Producto: Carbonatado Sin Pulpa. Microbiológicas: Mohos y Levaduras: < 10 UFC/20 ml de bebida. Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos; Color: Caramelo. Estabilidad Microbiológica: Provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH. (<4.5), Carbonatación (>2.0 volúmenes). Tipo de Envase / Composición: Pet, Polietilen Tereftalato - resina virgen y reciclada. Bebida Gaseosa 400 ml PET sabor cola x 12 und.	Pet 400 ml no retornable pacas x 12 unidades	A definir
2	BEBIDA GASEOSA CON SABOR A TORONJA: bebida gaseosa con sabor a toronja, de color amarillo y con apariencia turbia sin sedimentos, sin azúcar; sabor a Toronja y está fabricada con saborizantes naturales; botella de plástico PET no retornable; Altura (mm)228, Diámetro (mm)60, Peso Llena aprox (gm)440; etiqueta plástica (polipropileno) y tapa plástica, Agua carbonatada, acidulante (Ácido Cítrico), Saborizantes naturales, estabilizante (hexametafosfato de sodio, gluconato de sodio, EDTA), regulador de acidez (citrato de sodio), conservante (sorbato de potasio), edulcorantes (sucralosa, acesulfame k), colorantes (Color de caramelo Amarillo #5 y Rojo #40), Contiene Tartrazina, Plástico No Retornable. Bebida Gaseosa 400 ml PET sabor Toronja x 12 und.	Pet 400 ml no retornable pacas x 12 unidades	A definir
3	BEBIDA GASEOSA CON SABOR A TORONJA: bebida gaseosa con sabor a toronja, de color amarillo y con apariencia turbia sin sedimentos, sin azúcar; sabor a Toronja y está fabricada con saborizantes naturales; botella de plástico PET no retornable; Altura (mm)228, Diámetro (mm)60, Peso Llena aprox (gm)440; etiqueta plástica (polipropileno) y tapa plástica, Agua carbonatada, acidulante (Ácido Cítrico), Saborizantes naturales, estabilizante (hexametafosfato de sodio, gluconato de sodio, EDTA), regulador de acidez (citrato de sodio), conservante (sorbato de potasio), edulcorantes (sucralosa, acesulfame k), colorantes (Color de caramelo Amarillo #5 y Rojo #40), Contiene Tartrazina, Plástico No Retornable. Bebida Gaseosa 1.5 ml PET sabor Toronja x 12 und.	Pet 1.5 ml pacas x 12 unidades	A definir
4	BEBIDA DE TE: sabores a TE NEGRO LIMÓN, DURAZNO, TE NEGRO MANZANA LIMONARIA, TE NEGRO MANGO MANZANILLA es una bebida de té, color ámbar, sin turbiedad y sin sedimentos. fabricado con una mezcla de saborizantes naturales e idénticos a los naturales. botella de Plástico no retornable (PET) de 400 ml etiqueta termoencogible de medio cuerpo; Altura (mm) 180, Ancho (mm) 64, Peso Llena aprox (gm) 440, Te Negro Limón PET No Retornable, Agua, azúcar, acidulante (ácido cítrico), té en polvo, saborizantes (naturales e idénticos a los naturales), y regulador de acidez (citrato de sodio). Te Negro Mango Manzanilla PET No Retornable: Ingredientes: Agua, azúcar, jugo de fruta, saborizantes naturales, té (verde, negro), acidulantes (ácido cítrico y ascórbico), regulador de acidez (citrato de sodio), antioxidante (ascorbato de sodio), manzanilla. TE NEGRO MANZANA LIMONARIA: Definición, Composición, Etiquetado: Bebida No Carbonatada Pasteurizada que contiene: Agua, Azúcar, Jugo de Manzana, Acidulantes (AcidoCítricoyAscórbico), Te Negro, Saborizantes Naturales, Regulador de Acidez (CitratodeSodio), Antioxidante (Ascorbato de Sodio) Olor muy leve a té y sabor ligero a limón. TE DURAZNO: Bebida No Carbonatada Pasteurizada que contiene: Agua, Acidulante (Ácido Cítrico), Extracto de té negro, Regulador de Acidez (Citrato de Sodio), Saborizantes Naturales, Edulcorantes (Asesulfame K, Sucralosa). Olor muy leve a té y sabor ligero a Durazno. Bebida Tea 400 ml PET x 06 und.	Pet 400 ml pacas x 06 unidades	A definir
5	BEBIDA HIDRATANTE: sabores a naranja mandarina, MOUNTAIN BLAST, FRUTAS TROPICALES. Definición, Composición, Etiquetado: Bebida No Carbonatada Hidratante Baja en Calorías que Contiene: Agua, Azúcar, ácidoc´tricocomoacidulante, cloruro de sodio, sulfato de sodio, fosfatodepotasio, glutamatolactato de calcio y sulfato de magnesio como proveedores de electrolitos, saborizantes naturales, citrato de potasio como regulador de acidez, colorante amarillo#5, amarillo#6 y vitamina B3 y B6, color azul #1, colorante rojo#40. Contiene tartrazina. Características Físicas: Apariencia: Libre de material extraño, sin sedimento, transparente, sin material suspendido o flotante, levemente turbio. Densidad a 20°C 1,02023kg/L. Químicas: Cumplimiento Resolución 4506 de 2013, Acidez titulable como	Pet x 500 ml pacas x 06 unidades	A definir

	ácido cítrico %(m/m): 0.193 +/- 0.010, PH: 2.9 +/- 0.2. Microbiológicas: Mohos y Levaduras: 1 UFC/100 ml de bebida, Acidofilicos: 1 UFC/100ml. Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos a naranja, olor leve a frutas, sabor refrescante dulce a frutas, Color: Naranja, Azul, rojo. Categoría de Producto: Producto isotónico sin pulpa; producto sensitivo. Estabilidad Microbiológica: Provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH.2,8+/- 0,2). El producto terminado cumple un periodo de cuarentena de 7 días. Tipo de Envase / Composición: Pet Polietilen Tereftalato - resina virgen. Uso: El producto va dirigido a la población en general, para consumo directo. Contiene Tartrazina. Isotónico 500 ml PET x 6 und la paca como mínimo.		
6	AGUA POTABLE TRATADA: Bebida No Carbonatada que Contiene: Agua Potable Tratada incolora, insabora sin turbiedad y sin sedimentos. sabor característico a agua tratada empaque individual botella plástica Pet 600 ml, peso lleno 630 gr se puede conservar a temperatura ambiente en ambiente limpio y protegido de la intemperie con una vida útil de 180 días. Agua 600 ml como mínimo x 24 und.	Pet x 600 ml pacas x 24 unidades	A definir
7	BEBIDA GASEOSA PET CON SABOR A LIMA LIMON sin color ni sedimentos, que contiene azúcar, carbonatación, volumen co2, acidez titulable, Pet 400 ml sabores surtidos x 12 unidades la paca. COMPOSICIÓN: Agua Carbonatada, azúcar, sabores natural e idéntico al natural, acidulante (ácido cítrico), conservante (benzoato de sodio), edulcorante artificial (aspartame y acesulfame y espumante vegetal: Bebida gaseosa con sabor lima limón de aspecto liquido transparente, refrescante, mediana mente ácido y dulce. PERFIL SENSORIAL: Color, apariencia liquido transparente. PERFIL FISICOQUÍMICO: Contenido. refracta métrica. Carbonatación, volumen CO2 límite de especificación 2,20-3,60 presión-temperatura. Acidez fitulable (%p/v) 0,051-0,085 titulación -potenciométrica. pH, unidades 3,15-3,45 Potenciométrica. PERFIL MICROBIOLÓGICO: Mesofilas, UFC/ 100 ml, límite de especificación 20, Mohos, UFC/100 ml, límite de especificación 25. levaduras, UFC/100 ml, 50. Coliformes totales, UFC /100 ml 0. Filtración por membrana. TIPO DE TRATAMIENTO: Llenado en frio con carbonatación. PRESENTACIÓN COMERCIAL: Botella PET no retomable contenido mayor o igual a 1.5 ml. Vida útil comercial 80 días. Se debe presentar estructura del código de producto INFORMACIÓN NUTRICIONAL: Tamaño por porción 1 vaso/240 ml. CANTIDAD POR PORCIÓN: Calorías 70, total grasa 0g, sodio 10 mg, carbohidrato total 18 g valor diario 6%, azucares 179, proteína Og. FUENTES DE ALERGENOS/ HIPERSENSIBLES: Contenido de alérgenos: NO. Contenido de hipersensibles: SI (tartrazina y fenilalanina). NORMAS Y/0 REGLAMENTACIONES APLICABLES: decreto reglamentario 3075 de 1997. Resolución 2674 de 2013. Resolución 5109 etiquetado y rotulado. Resolución 333 de 2011 etiquetado nutricional. NTC Bebida no alcohólica, bebidas gaseosas o carbonatadas. sabor a lima limón.	Pet 400 ml no retornable pacas x 12 unidades	A definir
8	Bebida gaseosa sabor ginger color ámbar claro sin turbiedad y sin sedimentos, saborizantes naturales sabor a ginger empaque Pet de 400 por 12 unidades altura 350 diámetro 90 peo lleno aprox 1550 a base de agua tratada carbonatada, azúcar, saborizantes naturales, acidulantes (ácido cítrico) preservante (benzoato de sodio), regulador de acidez (citrato de sodio), colorante (color caramelo) y cloruro de sodio.	Pet 400 ml no retornable pacas x 12 unidades	A definir
9	Bebida gaseosa sabor soda color claro sin turbiedad y sin sedimentos, saborizantes naturales sabor a ginger empaque Pet de 400 por 12 unidades altura 350 diámetro 90 peo lleno aprox 1550 a base de agua tratada carbonatada, azúcar, saborizantes naturales, acidulantes (ácido cítrico) preservante (benzoato de sodio), regulador de acidez (citrato de sodio), colorante (color caramelo) y cloruro de sodio.	Pet 400 ml no retornable pacas x 12 unidades	A definir
10	**JUGO DE FRUTAS:** SABORES FRUTAL MANGO, FRUTAL PIÑA MANDARINA, FRUTAL MANGO *FRESA, FRUTAL MORA. Definición, Composición, Etiquetado: Agua, jugo de mango, jugo de* mora, pulpa de mango y pulpa de fresa, jugo de piña, jugo de mandarina, azúcar, saborizante natural, acidulante (ácido cítrico), estabilizantes (carboximetilcelulosa, gomaxantana), conservantes (sorbatodepotasio, benzoatodesodio), vitaminas (vitamina C, niacina, vitaminaB6, vitaminaB12), edulcorantes (sucralosa, AcesulfameK), colorantes (Caroteno, carmín). Características Físicas: Apariencia: Libredematerial extraño, sin sedimento, transparente, sin material suspendido o flotante, Densidad Aparente 20°C: 1.0291kg/L. Químicas: Cumplimiento Resolución 4506 de 2013, Cumplimiento Resolución 3929 de 2013, PH: 3.2+/- 0.2, Acidez titulable como ácido cítrico (% m/v): 0.244 ± 0.012. Microbiológicas: Mohos y Levaduras: < 1 UFC/ 2 ml. Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos, Color: rojo - Característico Mango. Color: Anaranjado - Característico. Categoría de Producto: refresco con jugo; producto sensitivo. Estabilidad Microbiológica: Bebida Pasteurizada, provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH (<3.5). El producto terminado cumple un periodo de cuarentena de acuerdo con OCML-20-50-35-002 CUARENTENA DE PRODUCTO TERMINADO. Tipo de Envase / Composición: Pet, Polietilen Tereftalato - resina virgen y reciclada. Envase - Botella Esta presentación se comercializa de	Pet x 500 ml pacas x 06 unidades	A definir

	forma individual en botella de plástico PET no retornable, con las siguientes características: Altura (mm) 230, Diámetro (mm) 63, Peso Llena aprox (grs) 550. Jugo 500 ml PET x 6 und como mínimo.		

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

El Instituto analizó los estándares financieros correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando. La entidad considera que la exigencia de una capacidad financiera razonable, minimiza el riesgo de incumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la Información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP actualizada a 31 de diciembre de 2025, o RUP actualizado en la vigencia 2025 con corte de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 y en firme en ambos casos. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento de NO encontrarse el Registro Único de Proponentes RUP actualizado a 31 de diciembre de 2025, en razón a que la asamblea ordinaria aún no se ha reunido, lo cual sucede dentro de los tres primeros meses del año, ya sea por disposición de los estatutos o por aplicación de la ley, para este caso es suficiente presentar el RUP vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, que contenga la Información financiera de la vigencia 2024, o si ya tiene el Rup de la vigencia 2025, los dos son habilitantes para el presente proceso, ya que aún no ha terminado la fecha límite para la renovación RUP de la presente vigencia.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente que sea persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($).

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

5.1 Índice de Liquidez

Definida como la relación existente entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente.

Razón Corriente	=	Activo Corriente / Pasivo Corriente

La razón debe ser **<= 7**

5.2 Índice de endeudamiento

Se define endeudamiento como la razón existente entre el Pasivo Total y el Activo Total:

Endeudamiento	=	Pasivo Total (Pt) / Activo Total (At)	x 100

El nivel de endeudamiento de los proponentes debe ser máximo del 15%

5.3 Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los proponentes que no tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.

La razón de cobertura de intereses de los proponentes debe ser **mayor o igual a (>=33).**

5.4 Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes **(convertirlos en efectivo)** y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

(ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE)

El capital de trabajo de los proponentes debe ser **Mayor o igual al 90%** del presupuesto oficial estimado.

5.5 Rentabilidad del Patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

(UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)

La rentabilidad del patrimonio de los proponentes debe ser mayor o igual al **>= 20%**

5.6 Rentabilidad del Activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la

capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

(UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL)

La rentabilidad del activo de los proponentes debe ser mayor o igual al **>= 20%**

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero (0) NO cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

En caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción escogida para la entidad:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural, posteriormente se aplicará la fórmula para hallar cada indicador financiero solicitado.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA, COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA	IVA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos *nacionales o importados directamente con el* presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio de Justicia y del Derecho" según certificación calendada el 13 de enero de 2026 **MJD-CER26-0000373-10000.**	Retención en la Fuente ICA por compras (Según actividad económica) Retención en la fuente de IVA (No Aplica

TABLA DE RETENCIONES

CONCEPTO	PORCENTAJE	BENEFICIARIO
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras de Combustible	0,01	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras Declarantes	2,5%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras No Declarantes	3,5%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Servicios No Declarantes	6%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Servicios Declarantes	4%	DIAN
RETENCION A TITULO DE IVA- Régimen Común/ el valor del Iva	15%	DIAN
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO- Dependiendo la actividad del Rut		ALCALDIA DE IBAGUE
RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES/ Reteica	6%	ALCALDIA DE IBAGUE

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar certificaciones que ha ejecutado contratos objeto de la presente licitación, para entidades públicas o privadas en los años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor del presente proceso contractual.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

Se verificará que el proponente presente el anexo REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS conforme a los requisitos establecidos en el presente estudio previo y que los mismos estén firmados por el representante del proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

Análisis de Tamaño y Participación del Mercado de Bebidas - Tendencias de Crecimiento y Pronóstico (2025 - 2030).

El Informe del Mercado de Bebidas está segmentado por Tipo de Producto (Bebidas Alcohólicas y Bebidas No Alcohólicas), Tipo de Envase (Botellas PET, Latas y Otros), Aplicación (Soporte Nutricional y Funcional y Otros), Canal de Distribución (Horeca y Minorista), y Geografía (América del Norte, Europa, Asia-Pacífico, América del Sur, y Medio Oriente y África). Las Previsiones del Mercado se Proporcionan en Términos de Valor (USD).

Tamaño y Participación del Mercado de Bebidas



Visión General del Mercado	
Período de Estudio	2020 - 2030
Tamaño del Mercado (2025)	2.03 Billones de dólares
Tamaño del Mercado (2030)	2.67 Billones de dólares
Tasa de crecimiento (2025 - 2030)	5.92% CAGR
Mercado de Crecimiento Más Rápido	Asia-Pacífico
Mercado Más Grande	América del Norte
Concentración del Mercado	Medio
Jugadores principales	

*Nota aclaratoria: los principales jugadores no se ordenaron de un modo en especial

Análisis del Mercado de Bebidas

El mercado mundial de bebidas está valorado en USD 1,92 billones en 2025 y se espera que crezca a USD 2,56 billones en 2030, con una CAGR del 5,92%. Este crecimiento está impulsado por el aumento de la conciencia sobre la salud, la demanda de productos premium y las preocupaciones de sostenibilidad que están reformulando las opciones de envasado. Las bebidas no alcohólicas como las aguas funcionales y los refrescos prebióticos se están volviendo populares, mientras que las bebidas alcohólicas premium ayudan a mantener las ganancias a pesar de la inflación. Los requisitos de sostenibilidad están cambiando las tendencias de envasado, con el PET reciclado y las latas de aluminio ligeras volviéndose más comunes. El desarrollo de productos impulsado por IA, las proteínas de origen vegetal y los formatos urbanos convenientes están acelerando los lanzamientos de nuevos productos. En términos de tipo de producto, las bebidas no alcohólicas están creciendo, equilibrando la escala del mercado alcohólico. Para el tipo de envasado, el PET reciclado y las latas de aluminio ligeras están ganando tracción. Los productos que aumentan la energía están creciendo más rápido que la hidratación tradicional en aplicaciones, y los canales horeca apoyan cada vez más la distribución minorista. El mercado está moderadamente fragmentado, con jugadores clave incluyendo The Coca-Cola Company, PepsiCo Inc. y Bacardi Limited.

Tendencias e Información del Mercado Mundial de Bebidas

Tabla de Impacto de Factores

FACTOR	(~) % IMPACTO CAGR PRONÓSTICO	RELEVANCIA GEOGRÁFICA	CRONOLOGÍA DE IMPACTO
Cultura de consumo urbano rápido sobre la marcha	+0.8%	Mundial, con Asia-Pacífico y centros urbanos liderando	Plazo medio (2-4 años)
Premiumización en bebidas alcohólicas y funcionales	+1.2%	América del Norte y Europa, expandiéndose a Asia-Pacífico	Plazo largo (≥ 4 años)
Las tendencias de consumo social están impulsando la demanda de bebidas experienciales	+0.6%	Mundial, con más de 108 países implementando	Plazo corto (≤ 2 años)
La conciencia sobre la salud está impulsando la demanda de bebidas funcionales y bajas en azúcar	+0.4%	Europa núcleo, extensión a América del Norte	Plazo medio (2-4 años)
Las preocupaciones de sostenibilidad están reformulando las opciones de envasado	+0.7%	América del Norte y Europa, expandiéndose globalmente	Plazo medio (2-4 años)
Los estilos de vida urbanos están aumentando la demanda de formatos listos para beber	+0.3%	Mundial, mercados tecnológicamente avanzados primero	Plazo largo (≥ 4 años)

Las tendencias de consumo social están impulsando la demanda de bebidas experienciales

Las tendencias de consumo social están impulsando la demanda de experiencias únicas de bebidas, impulsando el crecimiento del mercado mundial de bebidas. Las generaciones más jóvenes, como los Millennials y la Generación Z, quieren más que solo una bebida; buscan sabores únicos, indulgencia y experiencias sociales. Por ejemplo, una encuesta de Alcohol Org en julio de 2025 encontró que el 47% de los hombres y el 40% de las mujeres bebieron en exceso para celebrar el Año Nuevo. De manera similar, hombres y mujeres mayores de 20 años reportaron beber un promedio de al menos dos bebidas en Halloween[1]Fuente: Alcohol Org, "Booziest Holidays," alcohol.org. Las innovaciones como combinaciones de sabores inusuales (como chocolate, chile y botánicos) están atrayendo a consumidores aventureros. Los cócteles listos para beber (RTD) y las bebidas con poco o sin alcohol también se están volviendo más populares a medida que las personas buscan opciones que se ajusten a su estilo de vida y objetivos de salud. Estas tendencias destacan un cambio hacia bebidas que ofrecen nuevos sabores, beneficios para la salud y disfrute social, haciendo del consumo experiencial un factor clave en el crecimiento del mercado.

Los estilos de vida urbanos están aumentando la demanda de formatos listos para beber

Los estilos de vida urbanos, influenciados por horarios de trabajo ocupados, trayectos largos y más hogares con doble ingreso, están impulsando una mayor demanda de bebidas listas para beber (RTD). A partir de 2024, el Banco Mundial reportó que el 57,3% de la población mundial vivía en áreas urbanas, mostrando un número creciente de consumidores que buscan opciones de bebidas convenientes[2]Fuente: Banco Mundial, "Población Urbana (% del total de la población) - Mundo," worldbank.org. Estas rutinas aceleradas están aumentando la popularidad de bebidas premezcladas, para llevar que son tanto funcionales como sabrosas. Por ejemplo, en 2024, se lanzó Más+ by Messi como una bebida RTD funcional con electrolitos, vitaminas y antioxidantes. Este producto está diseñado como una opción baja en calorías que mejora el rendimiento, dirigida a consumidores urbanos conscientes de la salud que necesitan hidratación rápida y efectiva para mantenerse al día con sus estilos de vida ocupados. Tales productos se están volviendo cada vez más populares ya que se alinean con las necesidades de la vida urbana moderna.

La conciencia sobre la salud está impulsando la demanda de bebidas funcionales y bajas en azúcar

La conciencia sobre la salud está impulsando una demanda creciente de bebidas funcionales y bajas en azúcar en el mercado. Los consumidores son cada vez más conscientes de los riesgos para la salud asociados con el alto consumo de azúcar, como obesidad, diabetes, enfermedades cardíacas y problemas dentales. Según la Encuesta

del Consejo Internacional de Información Alimentaria (IFIC), a partir de 2024, el 66% de los consumidores estadounidenses están tratando activamente de reducir su consumo de azúcar[3]Fuente: International Food Information Council Org, "2024 IFIC Food and Health SURVEY," ific.org. Este cambio ha llevado a una preferencia creciente por bebidas que proporcionan beneficios para la salud, como vitaminas añadidas, minerales, probióticos o ingredientes de origen vegetal, mientras mantienen niveles bajos de azúcar. En respuesta, muchos fabricantes de bebidas están reformulando sus productos o introduciendo nuevas opciones para satisfacer estas preferencias cambiantes. Por ejemplo, OLIPOP, una marca conocida por sus bebidas funcionales, ofrece bebidas que contienen 6-9 gramos de fibra y solo 2-5 gramos de azúcar por lata, según afirma la empresa. Esta tendencia destaca cómo las marcas se están adaptando para atender a consumidores conscientes de la salud que buscan opciones de bebidas mejores para ellos.

Las preocupaciones de sostenibilidad están reformulando las opciones de envasado

Los consumidores se están volviendo más conscientes de la importancia de la sostenibilidad, lo que está influyendo en sus elecciones de envasado de bebidas. Muchos están dispuestos a gastar más en productos con envases ecológicos y prefieren artículos que destaquen sus beneficios ambientales. Por ejemplo, el 35% de los estadounidenses prefieren productos etiquetados como no transgénicos, según la Encuesta del Consejo Internacional de Información Alimentaria (IFIC) 2024. En respuesta, las empresas están creando envases utilizando materiales biodegradables, compostables y de origen vegetal, así como botellas basadas en papel y fibra, para reducir el uso de plásticos tradicionales. Un ejemplo notable es el lanzamiento de Coca-Cola India en junio de 2024 de su Paquete Pequeño Espumoso Asequible (ASSP), hecho completamente de PET reciclado en botellas de 250 ml. Esta iniciativa, introducida en Odisha, reduce significativamente las emisiones de carbono. Estos esfuerzos de consumidores, reguladores y empresas están acelerando el cambio hacia un envasado sostenible y de bajo impacto en el mercado mundial de bebidas.

Análisis de Impacto de Restricciones

RESTRICCIÓN	(~) % IMPACTO EN CAGR PRONÓSTICO	RELEVANCIA GEOGRÁFICA	CRONOLOGÍA DE IMPACTO
Aumento de impuestos al azúcar y regulaciones de salud	-0.9%	Mundial, con mercados emergentes más afectados	Plazo corto (≤ 2 años)
Precios fluctuantes de materias primas	-0.5%	Mundial, con más de 108 países implementando	Plazo medio (2-4 años)
Regulaciones estrictas del alcohol	-0.3%	Mundial, con aplicación más estricta en mercados desarrollados	Plazo largo (≥ 4 años)
Regulaciones de etiquetado y transparencia	-0.7%	Mundial, particularmente afectando productos sensibles a la temperatura	Plazo medio (2-4 años)

Aumento de impuestos al azúcar y regulaciones de salud

El aumento de los impuestos al azúcar y las regulaciones de salud más estrictas están creando desafíos significativos para el mercado de bebidas. Por ejemplo, en India, las bebidas carbonatadas azucaradas enfrentan una alta tasa impositiva del 40 por ciento, lo que está ralentizando la innovación y el crecimiento del mercado, según el Consejo Indio para la Investigación en Relaciones Económicas Internacionales a partir de septiembre de 2024. Estos impuestos son parte de esfuerzos más amplios para reducir el consumo de azúcar y abordar preocupaciones de salud como obesidad y diabetes. Como resultado, las empresas de bebidas se ven obligadas a adaptarse ya sea

aumentando precios, reformulando productos para reducir el contenido de azúcar, o cambiando su enfoque a alternativas más saludables. Mientras estos cambios buscan satisfacer la demanda del consumidor por opciones más saludables, también aumentan los costos operativos y crean obstáculos para las empresas que tratan de mantener la rentabilidad en un mercado competitivo.

Regulaciones de etiquetado y transparencia

Las reglas más estrictas sobre etiquetado y transparencia están creando desafíos para las empresas de bebidas. En Estados Unidos, la Administración de Alimentos y Medicamentos propuso en enero de 2025 una etiqueta nutricional frontal que califica la grasa saturada, sodio y azúcares añadidos como bajo, medio o alto. Este cambio está destinado a ayudar a los consumidores a tomar decisiones más saludables, pero añade presión a las empresas para cumplir. Para adaptarse a estos cambios y satisfacer las demandas del consumidor, Crystal Light lanzó su primera línea lista para beber en marzo de 2025: los Vodka Refreshers. Estos cócteles enlatados muestran claramente en la etiqueta frontal que tienen cero azúcar, cero carbohidratos y solo 77 calorías, apelando a compradores conscientes de la salud. Este enfoque en un etiquetado más claro y productos más saludables está impulsando a las empresas a rediseñar el empaque, ajustar recetas e invertir en cumplir estos requisitos, lo que aumenta los costos y la complejidad.

Análisis de Segmentos

Por Tipo de Producto: El Impulso No Alcohólico Contrarresta la Escala Alcohólica

Las bebidas alcohólicas representaron el 64,35% de la participación del mercado mundial de bebidas en 2024, impulsadas por la fuerte demanda de cerveza y licores populares. Estos productos continúan liderando en bares y pubs debido a su amplia disponibilidad y base de clientes leales. Las opciones premium y artesanales se están volviendo más populares a medida que aumentan los ingresos disponibles y el consumo social gana tracción en mercados emergentes. Las promociones estacionales, endorsos de celebridades y formatos de envasado convenientes como latas y botellas mini también están impulsando el crecimiento de esta categoría.

Se espera que el segmento no alcohólico crezca más rápido, con una CAGR proyectada del 6,32% hasta 2030, superando el crecimiento más lento de las bebidas alcohólicas. Este crecimiento está alimentado por el aumento de la demanda de opciones más saludables, con productos como té y café Listos para Beber (RTD) y jugos ganando popularidad entre consumidores más jóvenes y conscientes de la salud. Estas bebidas se alinean con la tendencia "sober-curious", que fomenta la moderación. Las aguas funcionales, bebidas adaptogénicas y refrescos prebióticos se están convirtiendo en favoritos por sus beneficios adicionales para la salud, como hidratación y salud intestinal. *Su envasado conveniente y posicionamiento premium permite a las empresas satisfacer las preferencias cambiantes* del consumidor mientras logran márgenes de ganancia más altos.

Por Tipo de Envase: Las Botellas PET Lideran, las Latas se Aceleran

Las botellas PET representaron el 62,34% de la participación del mercado mundial de bebidas en 2024, impulsadas por su diseño liviano, asequibilidad y versatilidad en varias categorías de bebidas como agua, jugos y refrescos. Su facilidad de almacenamiento y transporte las convierte en una opción preferida tanto para fabricantes como para consumidores. Las regulaciones crecientes que requieren 25% de contenido reciclado para 2025 están empujando a las empresas a adoptar PET reciclado (rPET), promoviendo sostenibilidad y reduciendo el impacto ambiental. Este cambio está fomentando el desarrollo de prácticas de producción más ecológicas en la industria.

Las latas están creciendo a una CAGR del 5,97%, ganando popularidad debido a su reciclabilidad, conveniencia y atractivo en categorías como bebidas energéticas y bebidas alcohólicas. Su naturaleza duradera y portátil las hace ideales para el consumo sobre la marcha, mientras que los diseños elegantes y el empaque moderno mejoran su atractivo para los consumidores. Aunque el empaque de vidrio mantiene una participación menor del mercado, continúa creciendo en valor debido a su imagen premium. El vidrio se usa ampliamente en segmentos de bebidas de alta gama y artesanales, donde se asocia con calidad y sofisticación, convirtiéndolo en una opción preferida para el branding premium.

Por Aplicación: Aumento de Energía Lidera, Soporte Nutricional y Funcional se Acelera

Las bebidas de aumento de energía representaron el 31,45% de la participación del mercado mundial de bebidas en 2024, impulsadas por su popularidad entre entusiastas del fitness, gamers e individuos con horarios ocupados. Estas bebidas proporcionan un impulso rápido de energía a través de ingredientes como cafeína, taurina y vitaminas, convirtiéndolas en una opción de referencia para mejorar el enfoque y la resistencia. Su conveniencia y capacidad para apoyar estilos de vida activos han solidificado su posición en el mercado. La introducción de opciones sin azúcar y sabores innovadores ha ampliado su atractivo, atrayendo a una base de consumidores más amplia.

Se espera que las bebidas nutricionales y funcionales crezcan a una CAGR del 7,23% hasta 2030, a medida que los consumidores conscientes de la salud buscan cada vez más productos con beneficios añadidos. Estas bebidas están formuladas con ingredientes que promueven inmunidad, digestión y bienestar mental, alineándose con la demanda creciente de opciones más saludables. Aunque este segmento actualmente mantiene una participación menor, su crecimiento está alimentado por el atractivo de combinar hidratación con beneficios para la salud. La aparición de opciones de origen vegetal y adaptogénicas, junto con posicionamiento premium, está impulsando aún más el interés y la expansión en esta categoría.

Desarrollos Recientes de la Industria

Julio 2025: PepsiCo introdujo Pepsi® Prebiotic Cola, que representó la evolución de la cola creada para reflejar los gustos y valores de los consumidores de cola. Esta innovación incluyó 5 gramos de azúcar de caña, tenía 30 calorías y no contenía edulcorantes artificiales. El producto entregaba el sabor clásico fresco y refrescante de Pepsi con el ingrediente funcional añadido de 3 gramos de fibra prebiótica.

Mayo 2025: PepsiCo, Inc. completó la adquisición de poppi por USD 1,95 mil millones, que incluyó USD 300 millones en beneficios fiscales en efectivo anticipados, resultando en un precio neto de compra de USD 1,65 mil millones. La estructura del acuerdo incorporó un componente de pago basado en rendimiento que dependía de cumplir métricas específicas de rendimiento.

Febrero 2025: Coca-Cola lanzó Simply Pop, su primer refresco prebiótico bajo la marca Simply. El producto contenía 6 g de fibra prebiótica, vitamina C, zinc y no tenía azúcar añadido. La empresa formuló la bebida con 25-30% de jugo de fruta real y la ofreció en cinco sabores frutales.

Octubre 2024: Keurig Dr Pepper adquirió una participación del 60% en Ghost Beverages por USD 990 millones en enero de 2024. El acuerdo marcó un movimiento estratégico para fortalecer su posición en el segmento de bebidas energéticas de alto crecimiento. También permitió a la empresa expandir su portafolio de bebidas funcionales dirigido a consumidores más jóvenes orientados al fitness.

https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/beverages-market

Tendencias en Bebidas para 2025: Innovación, Salud y Sostenibilidad

La industria de bebidas está en constante evolución, impulsada por innovaciones tecnológicas, cambios en las preferencias del consumidor y un mercado cada vez más exigente. En un mundo donde la demanda por opciones saludables, naturales y funcionales sigue creciendo, las marcas deben adaptarse con rapidez para ofrecer productos que no solo hidraten, sino que también aporten beneficios tangibles para el bienestar físico y mental.

ESSENTIALL se posiciona como un referente en el desarrollo de soluciones innovadoras para bebidas, proporcionando ingredientes y tecnologías de vanguardia que permiten a las marcas adelantarse a las tendencias emergentes y ofrecer experiencias de consumo superiores.



Bebidas Funcionales: Más Allá de la Hidratación

El concepto de «bebidas funcionales» sigue en auge, y en 2025 alcanzará nuevas dimensiones. Las bebidas ya no son solo un complemento, sino un aliado esencial para la salud y el bienestar. Los consumidores buscan opciones que integren ingredientes con beneficios específicos, como probióticos, adáptatenos y antioxidantes.

Salud digestiva: Probióticos y prebióticos seguirán ganando relevancia en bebidas como kombucha, kéfir y yogures bebibles. ESSENTIALL ofrece soluciones de emulsificación y estabilización para mejorar su integración y conservación sin alterar sabor ni textura.

Energizantes naturales: Ingredientes como té verde, ginseng y guaraná reemplazan la cafeína sintética, brindando energía de manera más equilibrada. Bebidas antioxidantes y antiinflamatorias: Cúrcuma, jengibre y arándano ayudarán a combatir la inflamación y el envejecimiento celular.



Hidratación Avanzada: Una Tendencia en Auge en Colombia

El clima tropical de Colombia y la creciente preocupación por el bienestar han convertido la hidratación en un factor clave para la industria de bebidas. En 2025, el mercado estará dominado por productos que ofrezcan una hidratación más efectiva y con beneficios adicionales.

Bebidas isotónicas e hidratantes: Diseñadas para reponer minerales perdidos, estas bebidas están evolucionando con ingredientes naturales como agua de coco y sales marinas.
Hidratación con colágeno: Cada vez más popular, el colágeno hidrolizado está siendo incorporado en bebidas para mejorar la salud de la piel, articulaciones y cabello.
Aguas infusionadas y funcionales: Infusiones de hierbas, frutas y super alimentos como chía o aloe vera se consolidan como opciones refrescantes y saludables.

Sabores Exóticos y Combinaciones Inusuales

Los consumidores buscan experiencias sensoriales únicas. Ingredientes como maracuyá, hibisco, guanábana y jengibre están en tendencia. La industria de bebidas en 2025 estará marcada por la innovación, la salud y la sostenibilidad. ESSENTIALL se consolida como un aliado estratégico para marcas que buscan liderar el mercado con soluciones que combinan ciencia, tecnología y naturaleza. El futuro de las bebidas está aquí, y está lleno de oportunidades para transformar la manera en que el mundo se hidrata y disfruta.

https://essentiall.com.co/tendencias-en-bebidas-para-2025-innovacion-salud-y-sostenibilidad/

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, verificó la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (Sistema Electrónico de Compra Pública SECOP II) y actualmente no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre los bienes requeridos, razón por la cual conforme al presupuesto asignado, se prevé el uso de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, como opción de la selección a contratar.

Además, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

Los proveedores del bien solicitado en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector industrial quienes son productores y comercializadores. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplen con los bienes requeridos por la entidad quienes son de gran trayectoria, su ubicación se encuentra en gran parte en las grandes ciudades del país, pero se cuenta con proveedores locales que ofrecen otras garantías en cuanto al sistema logístico para la entrega del producto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

B. ¿Quién compra?

El Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-Coiba, requiere de estos artículos (Elementos de seguridad Industrial y elementos de caucho y plástico). la contratación se hace con presupuesto de la habilidad productiva Expendio del complejo carcelario y penitenciario de Ibagué, coiba) necesario para garantizar la seguridad Industrial de quienes laboran en las habilidades Productivas, producción que es comercializada a las personas privadas de la libertad a través de los diferentes puntos del Expendio, lo que hace necesaria la adquisición de dichos elementos para poder cumplir con las condiciones exigidas por los entes de control y ejecución del plan de seguridad industrial.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II de procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2021	POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	PN MECAL MIC 035 2021	SERVICIO A TODO COSTO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS CALI, APALANCAMIENTO 2021 Y VIGENCIA FUTURAS 2022.	S&C SOLUCIONES S.A.S.	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	$ 56.865.444	$ 56.865.444

2022	INPEC EPCAMSVAL	323-MC-024-2022	Contratar el Suministro de Bebidas para la comercialización a la población reclusa del CPAMSVAL	GASEOSAS HIPINTO SAS	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	$81.762.580	$81.762.580
2023	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA - INPEC	410-MC-006-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (LACTEOS Y OTROS)	JAIRO OSORIO CABALLERO	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	$45.000.000	$45.000.000
2024	establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad con alta seguridad de combita-inpec	150-mc-127	150-mc-127-18 bebidas gaseosas a/s	compañía de alimentos Shalom s.a.s	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	$ 41.810.000	$ 41.810.000
2025	Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB.	111	Contratar el suministro de bebidas para la comercialización a través del almacén expendio del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB.	GASEOSAS COLOMBIA NAS SAS	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	$226,317,610.00	$226,317,610.00

7.7.2.1 HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (4) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Complejo Ibagué, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	MINUTA N0. 002 DE 2022	Selección abreviada subasta inversa	DIBEL & COMPAÑIA LTDA	**$392.299.756**	N/A	N/A	Colombia Compra Eficiente Secop II
2023	MINUTA CONTRATO N0. 007 DE 2023	Selección abreviada subasta inversa	INVERSIONES LEON FUENTES S.A.S	**$739.272.727**	N/A	N/A	Colombia Compra Eficiente Secop II
2024	SASI 639-003-2024	Selección abreviada subasta inversa	MAC COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS	$457.000.000	N/A	N/A	Colombia Compra Eficiente Secop II
2025	SASI COIBA 639-002	Selección abreviada subasta inversa	MAC COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS	$685.090.090	N/A	N/A	Colombia Compra Eficiente Secop II

7.9 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a estas empresas

- **U.D. RAPIFRIOS LTDA**
- **FUMISUM**
- **WITSARA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA, COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA." de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:
Cuadro del Estudio de Mercado para la asignación de Presupuesto

N	ESPECIFICACION TECNICA DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	U.D. RAPIFRIOS LTDA		FUMISUM		WITZARA S.A.S		valor ponderado unidad	valor ponderado total
				V/UNIDAD	V/TOTAL	V/UNIDAD	V/TOTAL	V/UNIDAD	V/TOTAL		
1	BEBIDA GASEOSA CON SABOR A COLA	PET 400 ML NO RETORNABLE PACAS X 12 UNIDADES	9300	$ 32.400	$ 301.320.000	$ 32.000	$ 297.600.000	$ 30.000	$ 279.000.000	$ 31.467	$ 292.640.000
2	BEBIDA GASEOSA CON SABOR A TORONJA	PET 400 ML NO RETORNABLE PACAS X 12 UNIDADES	1600	$ 28.000	$ 44.800.000	$ 27.000	$ 43.200.000	$ 26.400	$ 42.240.000	$ 27.133	$ 43.413.333
3	BEBIDA GASEOSA CON SABOR A TORONJA	PET 1.5 ML PACAS X 12 UNIDADES	393	$ 57.000	$ 22.401.000	$ 55.000	$ 21.615.000	$ 56.400	$ 22.165.200	$ 56.133	$ 22.060.400
4	BEBIDA DE TE: sabores a TE NEGRO LIMÓN, DURAZNO, TE NEGRO MANZANA LIMONARIA, TE NEGRO MANGO MANZANILLA	PET 400 ML PACAS X 06 UNIDADES	3000	$ 21.500	$ 64.500.000	$ 19.500	$ 58.500.000	$ 16.400	$ 49.200.000	$ 19.133	$ 57.400.000
5	BEBIDA HIDRATANTE: sabores a naranja mandarina, MOUNTAIN BLAST, FRUTAS TROPICALES.	PET X 500 ML PACAS X 06 UNIDADES	2953	$ 21.300	$ 62.898.900	$ 18.500	$ 54.630.500	$ 18.000	$ 53.154.000	$ 19.267	$ 56.894.467
6	AGUA POTABLE TRATADA	PET X 600 MI PACAS X 24 UNIDADES	6000	$ 36.000	$ 216.000.000	$ 32.000	$ 192.000.000	$ 31.500	$ 189.000.000	$ 33.167	$ 199.000.000
7	BEBIDA GASEOSA CON SABOR A LIMA LIMON	PET 400 ML NO RETORNABLE PACAS X 12 UNIDADES	1200	$ 29.400	$ 35.280.000	$ 27.000	$ 32.400.000	$ 26.400	$ 31.680.000	$ 27.600	$ 33.120.000
9	BEBIDA GASEOSA SABOR GINGER	PET 400 ML NO RETORNABLE PACAS X 12 UNIDADES	500	$ 29.400	$ 14.700.000	$ 27.000	$ 13.500.000	$ 26.400	$ 13.200.000	$ 27.600	$ 13.800.000
10	BEBIDA GASEOSA SABOR SODA	PET 400 ML NO RETORNABLE PACAS X 12 UNIDADES	501	$ 29.400	$ 14.729.400	$ 27.000	$ 13.527.000	$ 26.400	$ 13.226.400	$ 27.600	$ 13.827.600
11	BEBIDA JUGO SABORES FRUTALES	PET X 500 ML PACAS X 06 UNIDADES	2000	$ 18.200	$ 36.400.000	$ 18.000	$ 36.000.000	$ 18.500	$ 37.000.000	$ 18.233	$ 36.466.667
	$ 768.624.000				813.029.300		762.972.500		729.865.600		$ 768.622.467

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para CONTRATAR SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA, COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA."

El valor del contrato se estima en:

COTIZACION 1 **$ 813.029.300** + COTIZACION 2 **$ 762.972.500** + COTIZACION 3 **$ 729.865.600** =COTIZACION FINAL **$ 768.622.467**

Obteniendo como resultado un Valor Promedio total de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($768.622.467) M/CTE,** para CONTRATAR SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA, COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP- No 2026 de fecha 20 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA - PICALEÑA, DEPENDENCIA 639 EXP EXPENDIO COPED IBAGUÉ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004, Para el presente proceso se cuenta con un presupuesto por valor de ***SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($768.624.000).*** para (BEBIDAS), Objeto CONTRATAR SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO CON SABOR A COLA, COLOR ROJO SABOR A KOLA, SABOR A TORONJA, LIMA-LIMON, SODA, BEBIDA SABORES FRUTALES, TE, AGUA, AGUA POTABLE TRATADA CARBONATADA Y BEBIDA HIDRATANTE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA. **Elaborado por KELLY JHOANNA CASAS,** responsable de presupuesto.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de DICIEMBRE de 2026** y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Los productos se suministran en forma parcial según solicitud y necesidades realizadas por el encargado del expendio del complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña – incluye pabellón de reclusión especial, Coiba Ibagué.

En caso de ofrecerse cambio de algún producto por otro se podrá hacer siempre y cuando estén en el presente proceso y sin sobrepasar el presupuesto total de este debido a la demanda y oferta. De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.

El oferente a partir de la publicación de la carta de Aceptación de Oferta, tendrá TRES (03) días máximo para presentar la póliza y suscribir el acta de Inicio, deberá ejecutar el objeto de la invitación pública a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 15 de diciembre 2026

Se debe tener en cuenta el horario de 08:00am a 11:00 am y de 1:30 a 4:00am horas para la entrega de los productos y previa comunicación del Supervisor del Contrato o Responsable de la Actividad Productiva de Expendio

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pago total al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos, es decir *suministro de bebida gaseosa color caramelo con sabor a cola, color rojo sabor a kola, sabor a toronja, lima-limon, soda, bebida sabores frutales, te, agua, agua potable tratada carbonatada y bebida hidratante*, para la habilidad productiva **"expendio"**, previa presentación de la factura, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en donde se diga que el objeto del contrato fue ejecutado de manera satisfactoria.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con todos sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados como la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención *en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una* vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Ibagué Tolima, ubicado en la Carrera 45 Sur N°134-95 Barrio Picaleña. Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-Coiba.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos contratados deberá ser en la oficina de las habilidades Productivas, con conocimiento del funcionario encargado del Almacén General del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-Coiba.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del Objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido en el presente estudio. (en caso que se soliciten garantías).
d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
f) Que todos los elementos ofertados sean de buena calidad y se presenten es perfecto estado, no reenvasados, en empaque original de la marca con la respectiva información del producto y sus componentes.
g) Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
h) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
i) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
j) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
k) La puntualidad en la entrega del producto de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00am y 11:00am.
l) Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.
m) Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

n) El contratista debe subir a la plataforma SECOP II las facturas electrónicas del contrato y la validación de las mismas en el sistema Olimpia; la Administración del SIIF- Nación, Ministerio de Hacienda informa que a partir del 1º de abril de 2021, para poder efectuarse el pago de facturas electrónicas a proveedores y contratistas, se debe efectuar el siguiente proceso para que la Dian pueda validar dicho documento.

Cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo institucional del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$

Ejemplo:



Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "**PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" y FICHA TÉCNICA** del producto o servicio ofertado, debidamente soportada y detallada, que contenga todas las especificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones. **LA FICHA TÉCNICA** debe permitir verificar el cumplimiento integral de los requisitos establecidos, por lo que el proponente no podrá realizar modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas, una vez presentada la oferta ya que la **FICHA TECNICA** es el insumo principal para la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y la **COMPARACIÓN OBJETIVA DE OFERTAS ENTRE PROPONENTES.**
h) Cuando las características técnicas no sean claras y no den certeza del producto que están ofreciendo.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones para el estudio de mercado con precios inflados.	Deficiente estructuración del proceso en su presupuesto oficial estimado. Precios artificialmente bajos al adjudicarlo.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Elaboración del estudio de mercado con oferentes reconocidos en el mercado.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	26/01/2026	26/31/2026	Comparando estudio de mercado con precios del mercado local	Antes de finalizar el estudio de mercado.
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Incidencia de factores internos y/o externos que ocasionen una disminución significativa en las ventas del Almacén Expendio (Ej. Disminución de PPL, baja capacidad adquisitiva de las PPL, cierre de pabellones por medidas judiciales o sanitarias, etc.)	Terminación anticipada del contrato por falta de ingresos para que la entidad responda ante el contratista por la ejecución total del mismo.	3	5	8	Extremo	Entidad Estatal	Control periódico de variables tales como: ventas, población interna, capacidad de compra de las PPL, inventarios, avance porcentual de la ejecución del contrato etc.	3	4	7	Alto	Si	Entidad Estatal	06/01/2026	31/12/2026	Análisis de informes de supervisión, análisis de información financiera.	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento Publico y no cumplimiento de la obligación de la Empresa	3	5	8	Extremo	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la Entidad.	3	4	6	Alto	Si	Entidad Estatal	30/11/2026	31/12/2026	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Para la legalización del contrato
4	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución del margen de utilidad del proveedor	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá contemplar en su oferta económica las variables de mercado que inciden en	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	30/11/2026	31/12/2026	Comparando con los precios de mercado.	Ejecución del contrato

												la variación de precios														

VALORACION DEL RIESGO

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intransigente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplican do medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del proceso el COIBA, se exigirá la presentación de pólizas de cumplimiento y calidad.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario "COIBA" de Ibagué -Picaleña-, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Del Decreto 1082 de 2015, una Garantía que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

✓ **CUMPLIMIENTO**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Del Decreto 1082 de 2015).

✓ **CALIDAD**. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Del Decreto 1082 de 2015).

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y media Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye pabellón Especial.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y media Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye pabellón Especial y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye pabellón de Reclusión Especial. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por los responsables de las actividades productivas, la dirección del establecimiento notificará de manera escrita al funcionario de la siguiente manera: **DG. VELASQUEZ MARTINEZ NESTOR** responsable de Proyecto Productivo Expendio.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación

DG. SANCHEZ SALINAS JOSE MIGUEL
Responsable Habilidades Productivas "COIBA"
Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón de Reclusión Especial, COIBA Ibagué

Elaborado por: DG. VELASQUEZ MARTINEZ NESTOR/Responsable Expendio
Revisado: Wilder Téllez/ Responsable Compras COIBA
Revisado: Edilberto Romero Castro/ Apoyo Compras COIBA
Fecha de elaboración: 03/02/2026ivo: c:\compartida\actividadproductivaexpendio\2026\contratos2026